

**0710-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Aquí Costa Rica Manda (en adelante partido ACRM), en el cantón de Tarrazú, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACRM celebró -de manera presencial- el día veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Tarrazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo, de todos los ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de la asamblea bajo estudio.

Con relación a las designaciones realizadas en favor de los señores Jorge Daniel Rivera Sánchez, cédula de identidad n.º 304550975 y Jimmy Alonso Tencio Naranjo, cédula de identidad n.º 113800373, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento, este Departamento de Registro aplicó de oficio sus renunciaciones tácitas a los partidos Desarrollo Comunal (PADECO) y Costa Rica Justa (CRJ), respectivamente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON TARRAZU**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113800373	JIMMY ALONSO TENCIO NARANJO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303680770	MARIA TERESA NAVARRO GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
302610328	JOSE HENRRY AGUILAR ACENJO	TESORERO PROPIETARIO
305450655	YENDRY PAOLA SOLANO GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

106440142	GERARDO JESUS CAMPOS GARRO	SECRETARIO SUPLENTE
105890073	MARIA ROSA BARBOZA PICADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305590992	CINTIA VANESA MOLINA FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
304550975	JORGE DANIEL RIVERA SANCHEZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106440142	GERARDO JESUS CAMPOS GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113800373	JIMMY ALONSO TENCIO NARANJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302610328	JOSE HENRRY AGUILAR ACENJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303680770	MARIA TERESA NAVARRO GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305450655	YENDRY PAOLA SOLANO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104930523	MARCOS ANTONIO SEGURA SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE
105890073	MARIA ROSA BARBOZA PICADO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)

Ref., No.: S 3933, 3991-2025